



Villa Santa Rosa, 17 de Junio de 2021

## **DECRETO N° 036/2021**

### **VISTO:**

El estado actual de la pandemia provocada por el virus COVID 19 declarada por la ley N° 27.541, el DNU N° 260/2020, sus prórrogas y ampliaciones, y la demanda de camas de internación que están saturando el sistema sanitario; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que para descomprimir la demanda de camas en el sistema sanitario, se está implementando en la provincia la atención domiciliaria incluso con la provisión de oxígeno.

Que para aplicar el tratamiento a través de la oxigenoterapia, ha resultado de gran importancia contar con estos equipos, los cuales han sido adquiridos con la urgencia que la situación crítica requiere.

Que asimismo las Mutuales y la Cooperativa de Servicios Públicos de esta localidad han ofrecido al Municipio facilitar equipos consistentes en una mascarilla, manómetro y tubo de oxígeno, para que desde el Centro de Salud se realice el préstamo de uso a quienes lo requieran por prescripción médica escrita.

Que es necesario reglar sobre la modalidad del préstamo de uso, tanto de los equipos adquiridos por el Municipio como los facilitados por las Mutuales y Covisar.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**

**DECRETA:**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: RATIFÍQUESE** la adquisición de los equipos para oxigenoterapia domiciliaria consistente en tubos criogenos, mascarilla y ... .-

**Art 2.- CELEBRESE** con las Mutuales y Cooperativas locales los respectivos contratos de comodatos de los equipos, que las mismas dispongan para que desde el centro de



Salud se disponga el préstamo de los mismos a pacientes de covid que tengan prescripto la OXIGENOTERAPIA domiciliaria.-

**Art. 3.- DISPONESE** que los equipos de oxígeno que detente el municipio propios o en comodatos, serán entregados en préstamo de uso (comodato), para que los pacientes que requieran y presenten la prescripción médica que indique la necesidad de su provisión, por 7 (siete días renovable con la presentación de la respectiva prescripción médica que así lo indique, todo de acuerdo al Reglamento anexo al presente.-

**Art. 4.- ESTABLECESE** que el préstamo de uso a particulares de los equipos referidos en el articulado que antecede, es con cargo de la devolución con la respectiva carga completa del tubo o a su opción, del pago en la Municipalidad, del valor de la carga completa.-

**Art. 5º.- APRUEBASE** el siguiente reglamento para el préstamo de uso a particulares de equipo de oxigenoterapia domiciliaria.-

**Art. 6º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese al Registro municipal y cumplido archívese. –

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil*



## ANEXO - PRESTAMO EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL

**Artículo 1.-** A los efectos del presente reglamento entiéndase por:

- 1) Equipo de oxigenoterapia: aquel integrado por un tubo de oxígeno con carga completa, mascarilla, regulador.
- 2) Paciente que lo requiera: aquel al que hospital público afectado a atención de COVID 19, le indique por escrito la prescripción de oxigenoterapia domiciliaria.-

**Artículo 2.- Los equipos para oxigenoterapia** con que cuenta el Municipio propios o en comodato, serán prestados a particulares para el uso en pacientes que presenten orden médica prescribiendo la oxigenoterapia domiciliaria.-

**Artículo 3.- El préstamo de uso del equipo referido se** realizará por un plazo 7 días corridos renovable con la presentación de la nueva orden de prescripción médica.

**Artículo 4:** los equipos de oxigenoterapia se entregarán en óptimo e impecable estado de uso, higiene y sanidad.

### TRAMITE

**Artículo 5.- LUGAR:** Los particulares deberán tramitar el préstamo de uso del equipo para oxigenoterapia domiciliaria en el Centro de Salud Municipal sito en calle Vélez Sarsfield y Bv. Roque Sáenz Peña, Villa Santa Rosa.-

**Artículo 6.-** Es requisito para recibir en préstamo el equipo referido:

- 1) La suscripción de la solicitud de préstamo.
- 2) La presentación de la prescripción médica escrita y firmada por médico matriculado, de oxigenoterapia domiciliaria indicando nombre y apellidos y DNI del paciente con covid 19 a quien se la prescribe.
- 3) La suscripción de la recepción del equipo en comodato de uso, con las obligaciones a cargo del particular garantizando la devolución del equipo con carga completa.

**Artículo 7.-** Recibido el pedido, la Municipalidad le hará entrega del equipo en el domicilio del Centro de Salud, antes indicado, siempre y cuando exista disponibilidad del mismo.- Al recibir el equipo el particular comodatario, deberá suscribir la documentación respectiva prevista en el artículo anterior ítem 3.-

En el caso que el Municipio no tenga disponible un equipo le hará saber de inmediato ello y en qué plazo podría volver a tener disponibilidad, sin responsabilidad alguna por parte de la comodante por ello.-

**Artículo 8.- Cuidado del equipo durante el desplazamiento y uso:** El particular comodatario del equipo, se hará responsable del cuidado e integridad del mismo, a partir del momento que se le entregare en la sede del Centro de Salud, asumiendo el compromiso y la



Municipalidad de Villa Santa Rosa



responsabilidad de que el mismo será usado y/o manipulado por o con la intervención de personas idóneas matriculadas ( Médico, Kinesiólogo o Enfermero).

**Artículo 9.-Condiciones de devolución del Equipo:** El particular comodatario deberá devolver el equipo en el mismas óptimas condiciones, debidamente sanitizado y con carga completa de oxígeno, en el mismo lugar donde lo recibiera en el Centro de Salud Municipal.- Para el caso de que no hubiere hecho la carga de oxígeno el particular, podrá optar por abonar al municipio el precio o valor de la carga completa de oxígeno pertinente.-

**Artículo No. 10.-La Municipalidad** no se responsabiliza por el uso y funcionamiento del equipo que facilite en préstamo, siendo responsabilidad exclusiva del comodatario o paciente, el uso que se le dé y las consecuencia derivadas del mismo.